



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0929

REF.: Aprueba finiquito, cierre de actividades y extinción de obligaciones de proyecto FIC "Transferencia Fortalecimiento Emprendimientos Turísticos de Mujeres" y del Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad Santo Tomás.

Rancagua, 30 OCT. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La Ley N° 21.125 sobre presupuesto del sector público para el año 2019; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°30, de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°2, de fecha 14 de enero 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N°426 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N°957 de fecha 2 de diciembre de 2016, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. El convenio suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad Santo Tomás con fecha 17 de noviembre de 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0984 de fecha 21 de diciembre de 2016.
2. El acuerdo CORE N° 4.886, sesión ordinaria N° 553 de fecha 12 de octubre de 2016 que aprueba proyecto FIC "Transferencia Fortalecimiento Emprendimientos Turísticos de Mujeres".
3. Que, se celebró finiquito de fecha 30 de septiembre de 2019, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad Santo Tomás, del proyecto identificado precedentemente y su respectivo convenio de transferencia de recursos.
4. Que, atendido lo anterior, es necesario dictar el pertinente acto administrativo que sancione lo precedentemente expuesto.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE la celebración del finiquito de 30 de septiembre de 2019, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad Santo Tomás, cuyo tenor literal es el siguiente:



FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC “Transferencia Fortalecimiento Emprendimientos Turísticos de Mujeres”, y del Convenio entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Universidad Santo Tomás.

En la ciudad de Rancagua a 30 de septiembre de 2019; suscriben el presente instrumento por una parte, la **Universidad Santo Tomás**, R.U.T. N° 71.551.500-8, en adelante "la Universidad", representada por **Exequiel González Balbontín**, cédula nacional de identidad N° **6.283.144-8**, ambos domiciliados en Ejercito N°146, comuna de Santiago y el **GOBIERNO REGIONAL DE O’HIGGINS**, Rut N° 72.240.400-9, en adelante el “Gobierno Regional”, persona jurídica de derecho público representado por el Intendente, Don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 13.947.598-4, domiciliado en Plaza de los Héroes s/n, Edificio Intendencia, Rancagua.

Los otorgantes previamente individualizados, acuerdan suscribir el presente FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC “TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS DE MUJERES”, y del Convenio entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Universidad Santo Tomás, celebrado en Rancagua con fecha 17 de noviembre de 2016.

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Entre los aquí otorgantes, con fecha 17 de noviembre de 2016 se suscribió el CONVENIO denominado “**Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Universidad Santo Tomás**” para la ejecución del proyecto FIC “TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS DE MUJERES” por el valor de \$89.474.000 (ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos).
2. El proyecto, individualizado en el punto precedente, tenía por objetivo “Generar capacidades y promover empoderamiento en emprendedoras de alojamiento y alimentación de la provincia de Cardenal Caro, para que potencien la cultura de la innovación en sus servicios, mejoren la competitividad de sus micro o pequeños emprendimientos, generando nuevas ofertas turísticas que visibilicen el aporte de las mujeres al turismo local, solidario y con perspectiva de género”.
3. El objeto del convenio era la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional a la Universidad en la calidad de ente receptor y ejecutor, para la realización del proyecto, que comprendía las siguientes objetivos específicos:
 - Catastrar iniciativas individuales y colectivas de mujeres, formales e informales, en el sector turismo (alojamiento y alimentación) en la provincia de Cardenal Caro.
 - Identificar barreras de género (problemas específicos que enfrentan las mujeres) en los procesos, acceso, como uso de instrumentos para la productividad, innovación y crecimiento, para mujeres emprendedoras del área de turismo (alojamiento y alimentación) en la provincia de Cardenal Caro, como genéricos (externo e interno a ellas) para el crecimiento para el crecimiento y desarrollo de sus negocios.
 - Otorgar oportunidades a las emprendedoras, a través de programas de educación/formación y asistencia individual (mentoring) en contexto (diversidad cultural, social y de género) en 6 capacidades: i) empoderamiento económico y autoconfianza, ii) innovación para la generación de nuevos productos (en alojamiento y alimentación), iii) educación financiera iv) modelos de negocios y comercialización, v) aspectos tributarios y normativos, vi) información sobre recursos instrumentos de fomento públicos (por ejemplo provenientes de Sernatur, Sercotec, Corfo, Sernam, Prodemu, Indap, Sence, Fosis, INE, Banco Estado) y privados. vii) Formalización del emprendimiento (apoyo con Programa CreceMujer Emprendedora de BancoEstado Microempresas).
 - Promover la generación de una asociación o red de emprendedoras de alojamiento y alimentación de la provincia de Cardenal Caro, en el marco del Turismo Solidario, que tenga vida a través de una Ruta de servicios de alojamientos y alimentación en la Provincia que conecte



hitos temporales (calendario de fiestas religiosas, culturales y culinarias), atractivos turísticos locales y oferta de servicios de alojamiento y alimentación.

4. El aludido convenio, en su cláusula Décimo octava indica: *“El PROYECTO se entenderá terminado una vez que el Gobierno Regional preste su aprobación al informe final. El Gobierno Regional elaborará una resolución de término del proyecto, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones la Entidad Receptora hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.”*

SEGUNDO: EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES

Sobre la base de los antecedentes expuestos y los **Productos y Resultados Esperados** del proyecto, que se entiende forma parte del convenio, a la presente fecha las partes otorgantes declaran:

1. Su absoluta satisfacción y conformidad con el INFORME TÉCNICO FINAL. Allí se detalla el estado de avance y resultados del proyecto, el cual se aprueba en todas sus partes.
2. Su aprobación al INFORME FINANCIERO FINAL, donde se refleja los siguientes datos contabilizados:

VALORES TRANSFERIDOS (INGRESOS)	\$89.474.000-
GASTOS ACUMULADOS (GASTOS)	\$88.880.147.-
SALDO REINTEGRADO AL GOBIERNO REGIONAL	\$593.853.-

El reintegro de recursos se realizó mediante transferencia a cuenta corriente del Gobierno Regional, realizada con fecha 16 de septiembre de 2019.

Los suscriptores de este finiquito reconocen que NO existe entre ellos, deuda alguna u obligación pendiente de solución o pago, y que, por tanto, NADA tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, en relación con el estado de avance de actividades y resultados (técnicos y económicos) del proyecto.

En tal virtud renuncian y desisten a plantear o impulsar entre sí, cualquier tipo de reclamo o acción judicial derivada de la relación jurídica a la que hace mención este instrumento.

TERCERO: BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DEL PROYECTO

Se deja constancia que los bienes adquiridos con fondos del proyecto, fueron transferidos por el Gobierno Regional de O'Higgins a través de la Resolución N° 0678 de fecha 03 de septiembre de 2019 a la Universidad Santo Tomás, de acuerdo a solicitud formal expresada en carta CRC-6221/2019 de la Universidad.

CUARTO: DOMICILIO

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente finiquito, su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



QUINTO: ORIGINALES

Con la finalidad de acreditar lo expuesto y dar testimonio del conocimiento del presente instrumento, suscriben el presente finiquito, cierre de actividades y extinción de obligaciones del proyecto FIC "Transferencia Fortalecimiento Emprendimientos Turísticos de Mujeres", y del Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad Santo Tomás celebrado en Rancagua con fecha 17 de noviembre de 2016, en cuatro ejemplares idénticos.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Juan Manuel Masferrer Vidal**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N° 426, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Exequiel González Balbontín**, en representación de la Universidad, la cual fue reducida a escritura pública con fecha 28 de marzo de 2019, en la Notaría de don Andrés Rieutord Alvarado, doña Karina Alejandra Flores Muñoz, Notario Suplente de don Andres Rieutord Alvarado Notario Titular de la Trigésima Sexta Notaria de Santiago, bajo el repertorio N° 9.430-2019, documentos que no se insertan por ser de público conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente del Gobierno Regional
Región de O'Higgins

ITC/GFR/MLZ

Distribución:

1. Oficina de Partes.
2. División de Fomento e Industria.
3. C.c. Universidad Santo Tomás





FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC "Transferencia Fortalecimiento Emprendimientos Turísticos de Mujeres", y del Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad Santo Tomás.

En la ciudad de Rancagua a 30 de septiembre de 2019; suscriben el presente instrumento por una parte, la **Universidad Santo Tomás**, R.U.T. N° 71.551.500-8, en adelante "la Universidad", representada por **Exequiel González Balbontín**, cédula nacional de identidad N° **6.283.144-8**, ambos domiciliados en Ejército N° 146, comuna de Santiago y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, Rut N° 72.240.400-9, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado por el Intendente, Don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 13.947.598-4, domiciliado en Plaza de los Héroes s/n, Edificio Intendencia, Rancagua.

Los otorgantes previamente individualizados, acuerdan suscribir el presente FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS DE MUJERES", y del Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad Santo Tomás, celebrado en Rancagua con fecha 17 de noviembre de 2016.

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Entre los aquí otorgantes, con fecha 17 de noviembre de 2016 se suscribió el CONVENIO denominado "**Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad Santo Tomás**" para la ejecución del proyecto FIC "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS DE MUJERES" por el valor de \$89.474.000 (ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos).

2. El proyecto, individualizado en el punto precedente, tenía por objetivo "Generar capacidades y promover empoderamiento en emprendedoras de alojamiento y alimentación de la provincia de Cardenal Caro, para que potencien la cultura de la innovación en sus servicios, mejoren la competitividad de sus micro o pequeños emprendimientos, generando nuevas ofertas turísticas que visibilicen el aporte de las mujeres al turismo local, solidario y con perspectiva de género".

3. El objeto del convenio era la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional a la Universidad en la calidad de ente receptor y ejecutor, para la realización del proyecto, que comprendía las siguientes objetivos específicos:

- Catastrar iniciativas individuales y colectivas de mujeres, formales e informales, en el sector turismo (alojamiento y alimentación) en la provincia de Cardenal Caro.
- Identificar barreras de género (problemas específicos que enfrentan las mujeres) en los procesos, acceso, como uso de instrumentos para la productividad, innovación y crecimiento, para mujeres emprendedoras del área de turismo (alojamiento y alimentación) en la provincia de Cardenal Caro, como genéricos (externo e interno a ellas) para el crecimiento para el crecimiento y desarrollo de sus negocios.
- Otorgar oportunidades a las emprendedoras, a través de programas de educación/formación y asistencia individual (mentoring) en contexto (diversidad cultural, social y de género) en 6 capacidades: i) empoderamiento económico y autoconfianza, ii) innovación para la generación de nuevos productos (en alojamiento y alimentación), iii) educación financiera iv) modelos de negocios y comercialización, v) aspectos tributarios y normativos, vi) información sobre recursos instrumentos de fomento públicos (por ejemplo provenientes de Sernatur, Sercotec, Corfo, Sernam, Prodemu, Indap, Sence, Fosis, INE, Banco Estado) y privados. vii) Formalización del emprendimiento (apoyo con Programa CreceMujer Emprendedora de BancoEstado Microempresas).
- Promover la generación de una asociación o red de emprendedoras de alojamiento y alimentación de la provincia de Cardenal Caro, en el marco del Turismo Solidario, que tenga





vida a través de una Ruta de servicios de alojamientos y alimentación en la Provincia que conecte hitos temporales (calendario de fiestas religiosas, culturales y culinarias), atractivos turísticos locales y oferta de servicios de alojamiento y alimentación.

4. El aludido convenio, en su cláusula Décimo octava indica: *"El PROYECTO se entenderá terminado una vez que el Gobierno Regional preste su aprobación al informe final. El Gobierno Regional elaborará una resolución de término del proyecto, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones la Entidad Receptora hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término."*

SEGUNDO: EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES

Sobre la base de los antecedentes expuestos y los **Productos y Resultados Esperados** del proyecto, que se entiende forma parte del convenio, a la presente fecha las partes otorgantes declaran:

1. Su absoluta satisfacción y conformidad con el INFORME TÉCNICO FINAL. Allí se detalla el estado de avance y resultados del proyecto, el cual se aprueba en todas sus partes.
2. Su aprobación al INFORME FINANCIERO FINAL, donde se refleja los siguientes datos contabilizados:

VALORES TRANSFERIDOS (INGRESOS)	\$89.474.000-
GASTOS ACUMULADOS (GASTOS)	\$88.880.147.-
SALDO REINTEGRADO AL GOBIERNO REGIONAL	\$593.853.-

El reintegro de recursos se realizó mediante transferencia a cuenta corriente del Gobierno Regional, realizada con fecha 16 de septiembre de 2019.

Los suscriptores de este finiquito reconocen que NO existe entre ellos, deuda alguna u obligación pendiente de solución o pago, y que, por tanto, NADA tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, en relación con el estado de avance de actividades y resultados (técnicos y económicos) del proyecto.

En tal virtud renuncian y desisten a plantear o impulsar entre sí, cualquier tipo de reclamo o acción judicial derivada de la relación jurídica a la que hace mención este instrumento.

TERCERO: BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DEL PROYECTO

Se deja constancia que los bienes adquiridos con fondos del proyecto, fueron transferidos por el Gobierno Regional de O'Higgins a través de la Resolución N° 0678 de fecha 03 de septiembre de 2019 a la Universidad Santo Tomás, de acuerdo a solicitud formal expresada en carta CRC-6221/2019 de la Universidad.

CUARTO: DOMICILIO

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente finiquito, su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.





QUINTO: ORIGINALES

Con la finalidad de acreditar lo expuesto y dar testimonio del conocimiento del presente instrumento, suscriben el presente finiquito, cierre de actividades y extinción de obligaciones del proyecto FIC "Transferencia Fortalecimiento Emprendimientos Turísticos de Mujeres", y del Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad Santo Tomás celebrado en Rancagua con fecha 17 de noviembre de 2016, en cuatro ejemplares idénticos.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Juan Manuel Masferrer Vidal**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N° 426, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Exequiel González Balbontín**, en representación de la Universidad, la cual fue reducida a escritura pública con fecha 28 de marzo de 2019, en la Notaría de don Andrés Rieutord Alvarado, doña Karina Alejandra Flores Muñoz, Notario Suplente de don Andres Rieutord Alvarado Notario Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, bajo el repertorio N° 9.430-2019, documentos que no se insertan por ser de público conocimiento.

 <p> JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL Intendente del Gobierno Regional Región de O'Higgins </p>	 <p> EXEQUIEL GONZÁLEZ BALBONTÍN Rector Universidad Santo Tomás </p>
---	--



100

